



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031424003451 (UT/24/03286).

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice:

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Cuáles son los datos de su solicitud	2
B. Qué hicimos para atender su solicitud	2
C. Ampliación del plazo	8
2. Acciones del CT	9
A. Competencia	9
B. Análisis de la clasificación	9
C. Consideraciones del CT	10
D. Modalidad de entrega	30
E. Qué hacer en caso de inconformidad	49
F. Fundamento legal	49
G. Determinación	49



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** C. Araceli
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 5 de agosto de 2024
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031424003451
- e. **Folio interno asignado:** UT/24/03286
- f. **Información solicitada:**

“Solicito los acuerdos aprobados de los 300 Consejos Distritales, por los que se haya aprobado la contratación y lista de reserva de los supervisores y capacitadores asistentes electorales durante el Proceso Electoral 2023-2024.” (sic)

Datos complementarios de la solicitud: *“Acuerdos Consejos Distritales.” (sic)*

B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) en los estados de Aguascalientes (1. JL-AGS), Baja California (2. JL-BC), Baja California Sur (3. JL-BCS), Campeche (4. JL-CAM), Ciudad de México (5. JL-CDMX), Chihuahua (6. JL-CHIH), Chiapas (7. JL-CHIS), Coahuila (8. JL-COAH), Colima (9. JL-COL), Durango (10. JL-DGO), Estado de México (11. JL-EDOMEX), Guerrero (12. JL-GRO), Guanajuato (13. JL-GTO), Hidalgo (14. JL-HGO), Jalisco (15. JL-JAL), Michoacán (16. JL-MICH), Morelos (17. JL-MOR), Nayarit (18. JL-NAY), Nuevo León (19. JL-NL), Oaxaca (20. JL-OAX), Puebla (21. JL-PUE), Querétaro (22. JL-QRO), Quintana Roo (23. JL-QROO), Sinaloa (24. JL-SIN), San Luis Potosí (25. JL-SLP), Sonora (26. JL-SON), Tabasco (27. JL-TAB), Tamaulipas (28. JL-TAMPS), Tlaxcala (29. JL-TLAX), Veracruz (30. JL-VER), Yucatán (31. JL-YUC) y Zacatecas (32. JL-ZAC); por ser las unidades administrativas que podrían pronunciarse respecto de la información y responder conforme a su competencia.

Las gestiones correspondientes se describen en el siguiente cuadro y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	JL-AGS	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er Requerimiento de Aclaración (RA)	13/08/2024 Dentro del plazo 04/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/AGS/JLE/VS/1011/2024	Confidencialidad parcial
2.	JL-BC	06/08/2024 Dentro del plazo	19/08/2024 Fuera del plazo	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE/BC/VS/1314/2024	Confidencialidad parcial
3.	JL-BCS	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	16/08/2024 Dentro del plazo 04/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/BCS/JLE/VS/1453/2024	Confidencialidad parcial
4.	JL-CAM	06/08/2024 Dentro del plazo	13/08/2024 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio sin número	Información pública (parcialmente)
		02/09/2024 1er RA	03/09/2024 Atención al RA		Confidencialidad parcial
5.	JL-CDMX	06/08/2024 Dentro del plazo	15/08/2024 Fuera del plazo	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE-CM/8857/2024	Confidencialidad parcial
6.	JL-CHIH	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	14/08/2024 Fuera del plazo 03/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio JLE/CHIH/UT/24/03286	Confidencialidad parcial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
7.	JL-CHIS	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	19/08/2024 Fuera del plazo 03/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE-CHIS/AJ/356/2024	Confidencialidad parcial
8.	JL-COAH	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	16/08/2024 Fuera del plazo 10/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/JL/COAH/VS/464/2024	Información pública
9.	JL-COL	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	08/08/2024 Dentro del plazo 03/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/COL/JLE/3998/2024	Confidencialidad parcial
10.	JL-DGO	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	09/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/VS-JL-DGO/3216/2023	Confidencialidad parcial
11.	JL-EDOMEX	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	09/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE-JLE-MEX/VS/1481/2024	Información pública (parcialmente) Confidencialidad parcial
12.	JL-GRO	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024	19/08/2024 Fuera del plazo 05/09/2024	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE-GRO/VE/2408/2024	Confidencialidad parcial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
		1er RA	Atención al RA		
13.	JL-GTO	06/08/2024 Dentro del plazo	13/08/2024 Dentro del plazo	INFOMEX-INE y Oficio INE/GTO/JLE-VS/571/2024	Confidencialidad parcial
14.	JL-HGO	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	15/08/2024 Fuera del plazo 03/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE/HGO/VS/1079/2024	Confidencialidad parcial
15.	JL-JAL	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	16/08/2024 Fuera del plazo 03/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE-JAL-JLE-VS-01071-2024	Información pública (parcialmente) Confidencialidad parcial
16.	JL-MICH	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA 04/09/2024 Devolución de turno	13/08/2024 Dentro del plazo 03/09/2024 Atención al RA 04/09/2024 Dentro del plazo	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLEMICH/VS/0778/2024	Confidencialidad parcial Reserva temporal parcial
17.	JL-MOR	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	20/08/2024 Fuera del plazo 02/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE/MOR/VS/5198/2024	Confidencialidad parcial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
18.	JL-NAY	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	15/08/2024 Fuera del plazo 02/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE/NAY/422 7/2024	Confidencialidad parcial
19.	JL-NL	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	16/08/2024 Fuera del plazo 02/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE/NL/1434 8/2023	Confidencialidad parcial
20.	JL-OAX	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA 04/09/2024 Devolución de turno	15/08/2024 Fuera del plazo 02/09/2024 Atención al RA 05/09/2024 Dentro del plazo	INFOMEX-INE y Oficio INE/OAX/JL/VS/1 484/2024	Confidencialidad parcial
21.	JL-PUE	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	13/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE/VS/0052 5/2024	Confidencialidad parcial
22.	JL-QRO	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	15/08/2024 Dentro del plazo 03/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/VSL-QRO/1210/2024	Confidencialidad parcial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
23.	JL-QROO	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	16/08/2024 Dentro del plazo 04/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/QROO/JLE/VS/6177/2024	Confidencialidad parcial
24.	JL-SIN	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	13/08/2024 Dentro del plazo 03/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE-SIN/VS/0669/2024	Información pública (parcialmente) Confidencialidad parcial
25.	JL-SLP	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	13/08/2024 Dentro del plazo 03/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/SLP/JLE/VS/547/2024	Información pública Confidencialidad parcial
26.	JL-SON	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	13/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE-SON/2399/2024	Confidencialidad parcial
27.	JL-TAB	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	13/08/2024 Dentro del plazo 03/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLETAB/VS/0394/2024	Confidencialidad parcial
28.	JL-TAMPS	06/08/2024 Dentro del plazo	14/08/2024 Dentro del plazo	INFOMEX-INE y Oficio INE/TAM/JLE/4739/2024	Confidencialidad parcial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Áreas	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
29.	JL-TLAX	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	16/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE-JL-TLX-VS/198/24	Confidencialidad parcial
30.	JL-VER	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	08/08/2024 Dentro del plazo 03/09/2024 Atención al RA	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE-VER/Vs/1625/2024	Confidencialidad parcial
31.	JL-YUC	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA	16/08/2024 Dentro del plazo 03/09/2024 Atención al RA	Infomex-INE y oficio sin número	Confidencialidad parcial
32.	JL-ZAC	06/08/2024 Dentro del plazo 02/09/2024 1er RA 04/09/2024 Devolución de turno	16/08/2024 Dentro del plazo 03/09/2024 Atención al RA 04/09/2024 Dentro del plazo	INFOMEX-INE y Oficio INE/JLE-ZAC/3317/2024	Confidencialidad parcial
Fecha de gestión más reciente: 05/09/2024					

C. Ampliación del plazo

El 28 de agosto de 2024, mediante Acuerdo INE-CT-ACAM-0033-2024 se notificó a la persona solicitante a través de la PNT, la ampliación del plazo prevista en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

(LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

2. Acciones del CT

El 6 de septiembre de 2024, la Secretaría Técnica (**ST**) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24, numeral 1, fracción II del Reglamento.

B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que una parte de la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y reserva temporal parcial**), por lo que el CT verificó que la **clasificación** contenga los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la revisión de la totalidad de la solicitud con las respuestas emitidas por las áreas **1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC**; mismas que se encuentran disponibles en “**Anexo único**”, adjunto a la presente resolución.

Las áreas **1. JL-AGS, 2. JL-BC, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 13. JL-GTO, 15. JL-JAL, 17. JL-MOR, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 28. JL-TAMPS, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** clasificaron como **confidencialidad parcial los Acuerdos de los 300 Consejos Distritales, por los que se haya**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

aprobado la contratación y lista de reserva de los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) durante el Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024, por lo que el CT realizará el análisis correspondiente.

El área **16. JL-MICH** clasificó como **reserva temporal parcial** la información de las Áreas y Zonas de Responsabilidad Electoral (ARES y ZORES) contenida en los **Acuerdos de los 300 Consejos Distritales, por los que se haya aprobado la contratación y lista de reserva de los SE y durante el PEF 2023-2024**, por lo que el CT realizará el análisis correspondiente.

C. Consideraciones del CT

- **Confidencialidad parcial**

De conformidad con las respuestas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC**, clasificaron como **confidencialidad parcial** los **Acuerdos de los 300 Consejos Distritales, por los que se haya aprobado la contratación y lista de reserva de los SE y durante el PEF 2023-2024**. Señalaron que a las mismas revisten el carácter de confidencialidad parcial, por lo que remitieron la información en versión pública; toda vez que contienen datos personales que identifican o hacen identificable a un individuo, cuyos titulares son particulares (personas físicas) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

A efecto de obtener mayores elementos, el CT, a través de la ST, revisó la información, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del	Es factible confirmar la clasificación
---	--



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Comité de Transparencia	de					
Propuesta de clasificación de las áreas:	de	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación¹:	P	P	P
				Años	Meses	Días

Folio PNT	330031423003451	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folio interno	UT/24/03286	¿Las áreas enviaron la totalidad de la información o una muestra?	1. JL-AGS Muestra 2. JL-BC Muestra 3. JL-BCS Muestra 4. JL-CAM Totalidad 5. JL-CDMX Muestra 6. JL-CHIH Muestra 7. JL-CHIS Totalidad 8. JL-COAH Totalidad 9. JL-COL Totalidad 10. JL-DGO Totalidad 11. JL-EDOMEX Muestra 12. JL-GRO

¹ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

			Muestra
			13. JL-GTO Totalidad
			14. JL-HGO Totalidad
			15. JL-JAL Muestra
			16. JL-MICH Totalidad
			17. JL-MOR Totalidad
			18. JL-NAY Totalidad
			19. JL-NL Totalidad
			20. JL-OAX Totalidad
			21. JL-PUE Totalidad
			22. JL-QRO Totalidad
			23. JL-QROO Totalidad
			24. JL-SIN Totalidad
			25. JL-SLP Muestra
			26. JL-SON Muestra
			27. JL-TAB Totalidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

			<p>28. JL-TAMPS Totalidad</p> <p>29. JL-TLAX Totalidad</p> <p>30. JL-VER Totalidad</p> <p>31. JL-YUC Totalidad</p> <p>32. JL-ZAC Muestra</p>
<p>Áreas que envían la información clasificada:</p>	<p>1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC</p>	<p>Volumen de la totalidad o muestra (especificar):</p>	<p>1. JL-AGS 6 archivos.</p> <p>2. JL-BC 6 archivos.</p> <p>3. JL-BCS 2 archivos.</p> <p>4. JL-CAM 2 ligas electrónica</p> <p>5. JL-CDMX 2 archivos.</p> <p>6. JL-CHIH 2 archivos.</p> <p>7. JL-CHIS 1 liga electrónica.</p> <p>8. JL-COAH 1 liga electrónica</p>
<p>Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:</p>	<p>1. JL-AGS 13/08/2024</p> <p>2. JL-BC</p>		<p>9. JL-COL 10 archivos electrónicos</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

	19/08/2024		
	3. JL-BCS 13/08/2024		10. JL-DGO 8 archivos electrónicos
	4. JL-CAM 03/09/2024		11. JL-EDOMEX 2 archivos electrónicos
	5. JL-CDMX 15/08/2024		12. JL-GRO 1 archivo electrónico
	6. JL-CHIH 14/08/2024		13. JL-GTO 1 liga electrónica.
	7. JL-CHIS 19/08/2024		14. JL-HGO 7 archivos electrónicos
	8. JL-COAH 10/09/2024		15. JL-JAL 2 archivos.
	9. JL-COL 03/09/2024		16. JL-MICH 1 liga electrónica
	10. JL-DGO 02/09/2024		17. JL-MOR 1 liga electrónica.
	11. JL-EDOMEX 02/09/2024		18. JL-NAY 1 liga electrónica
	12. JL-GRO 05/09/2024		19. JL-NL 1 liga electrónica
	13. JL-GTO 13/08/2024		20. JL-OAX 1 liga electrónica.
	14. JL-HGO 03/09/2024		21. JL-PUE
	15. JL-JAL 16/08/2024		
	16. JL-MICH 03/09/2024		
	17. JL-MOR 24/07/2024		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

	18. JL-NAY 02/09/2024		1 liga electrónica.
	19. JL-NL 02/09/2024		22. JL-QRO 1 liga electrónica
	20. JL-OAX 15/08/2024		23. JL-QROO 1 liga electrónica
	21. JL-PUE 13/08/2024		24. JL-SIN 1 liga electrónica.
	22. JL-QRO 03/09/2024		25. JL-SLP 2 archivos.
	23. JL-QROO 04/09/2024		26. JL-SON 7 archivos.
	24. JL-SIN 13/08/2024		27. JL-TAB 1 liga electrónica
	25. JL-SLP 13/08/2024		28. JL-TAMPS 1 liga electrónica.
	26. JL-SON 13/08/2024		29. JL-TLAX 1 liga electrónica
	27. JL-TAB 03/09/2024		30. JL-VER 1 liga electrónica
	28. JL-TAMPS 14/08/2024		31. JL-YUC 1 liga electrónica
	29. JL-TLAX 02/09/2024		32. JL-ZAC 8 archivos.
	30. JL-VER 03/09/2024		
	31. JL-YUC 16/08/2024		
	32. JL-ZAC 16/08/2024		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Número de RA² formulados:	1. JL-AGS 01 3. JL-BCS 01 4. JL-CAM 01 6. JL-CHIH 01 7. JL-CHIS 01 8. JL-COAH 01 9. JL-COL 01 10. JL-DGO 01 11. JL-EDOMEX 01 12. JL-GRO 01 14. JL-HGO 01 15. JL-JAL 01 16. JL-MICH 01 17. JL-MOR 01	Número de RII³ formulados:	N/A
---	--	--	-----

² RA=Requerimiento de aclaración

³ RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

	18. JL-NAY 01		
	19. JL-NL 01		
	20. JL-OAX 01		
	21. JL-PUE 01		
	22. JL-QRO 01		
	23. JL-QROO 01		
	24. JL-SIN 01		
	25. JL-SLP 01		
	26. JL-SON 01		
	27. JL-TAB 01		
	29. JL-TLAX 01		
	30. JL-VER 01		
	31. JL-YUC 01		
	32. JL-ZAC 01		

1. Descripción general de la información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Las 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC, remitieron versiones públicas de los **Acuerdos de los 300 Consejos Distritales**, por los que se haya aprobado la contratación y lista de reserva de los SE y CAE durante el PEF 2023-2024.

***Debido a que se tratan de diversos Acuerdos, el orden de los rubros y datos puede variar.**

****Los datos marcados en negritas son datos confidenciales. El análisis de estos lo encontrará en el apartado correspondiente.**

Dichos Acuerdos contienen los siguientes datos y rubros:

◆ Acuerdo

- Escudo del Instituto
- Nombre del Instituto
- Número de distrito
- Entidad federativa
- Fecha
- Número de acuerdo
- Título
- Proemio
- Glosario
- Antecedentes
- Considerandos
- Acuerdo [**nombre de persona física (lista de reserva) folio de persona aspirante (lista de reserva), clave de elector, militancia política, localidad (lista de designados), sección electoral (lista de designados) y calificaciones (lista de reserva)**]
- Nombre y firma de personas servidoras públicas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

◆ Acuerdo

- Nombre de persona física (lista de reserva)
- Folio de persona aspirante (lista de reserva)
- Clave de elector
- Militancia política
- Localidad (lista de designados)
- Sección electoral (lista de designados)
- Calificaciones (lista de designados)

En la documentación remitida por las áreas 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC, se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Acuerdos	
Titular de los datos personales	Personas ciudadanas y servidoras públicas	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Nombre de persona aspirante	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Folio de persona aspirante	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Militancia política	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Documento	Acuerdos	
Titular de los datos personales	Personas ciudadanas y servidoras públicas	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Localidad	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sección electoral	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Calificaciones	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos resaltados en negritas encuadran en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE y retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de Confidencial y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, se cita lo previsto en el Criterio CI-INE005/2015:

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, **clave de elector**, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)

Respecto al criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento) aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentran abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información

(...)” (Sic)

Ahora bien, LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

(...)” (Sic)

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

“Artículo 15

De la información confidencial

1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello

(...)” (Sic)

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como, en la LGPDPSO.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

En este sentido, se infiere como innecesario estudiar nuevamente el dato relativo a **clave de elector** de personas físicas, toda vez que el referido, ha sido analizado y aprobado por el CT mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Respecto de los datos personales que se especifican en la siguiente tabla, consistente en **nombre de persona aspirante, folio de persona aspirante, militancia política, localidad, sección electoral y calificaciones** ya han sido analizados por el CT y se determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello la argumentación vertida en las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personales	Resoluciones	Fechas de sesiones	Página/s
Nombre de persona aspirante	INE-CT-R-0280-2019	21/11/19	11 a 14
Folio de persona aspirante	INE-CT-R-0002-2019	17/01/2019	6
Militancia política	INE-CT-R-0419-2022	15/12/2022	11 y 12
Localidad	INE-CT-R-0141-2019	04/06/2019	47 y 48
Sección electoral	INE-CT-R-0141-2019	04/06/2019	47 y 48
Calificaciones	INE-CT-R-0301-2019	20/12/2019	47 y 48

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra dice:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.*”

El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento.

CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” (sic).

En el citado criterio se advierte de manera clara y precisa, que una vez aprobada una versión pública en donde se establezcan determinados datos personales como confidenciales, estos preservarán tal carácter de forma permanente, sirviendo la versión pública aprobada, como precursora en futuras solicitudes de información que contengan los mismos datos, por lo que no será necesario que el **CT** conozca nuevamente el documento.

En virtud de los anterior, se adjuntan a la presente de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015**, así como los Criterios **CI-IFE01/2014** e **CI-INE05/2015** y las resoluciones antes mencionadas como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT confirma la clasificación de **confidencialidad parcial** señalada por las áreas **1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** en relación con **Acuerdos de los 300 Consejos Distritales, por los que se haya aprobado la contratación y lista de reserva de los SE y CAE durante el PEF 2023-2024**, por contener datos personales, cuyos titulares son personas particulares (personas físicas) y de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información. Con fundamento en los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I y 117 de la LFTAIP; y numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).

- **Reserva temporal parcial**

El área **16. JL-MICH** clasificó la información relativa a **ARE y ZORE** contenidos en **Acuerdos de los 300 Consejos Distritales, por los que se haya aprobado la contratación y lista de reserva de los SE y CAE durante el PEF 2023-2024**, como **reserva temporal parcial**, toda vez que de otorgar la información solicitada podría poner en riesgo la integridad y seguridad del personal del INE.

Por lo anterior, se clasificó como reserva temporal parcial, de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; 110, fracción V de la LFTAIP; 13, numeral 4 del Reglamento; y numeral vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes.

Para obtener mayores elementos, el CT, a través de la ST, revisó la respuesta enviada por el área, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación:	03	00	00
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031423003451	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/24/03286	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad		
Área que envía la información clasificada:	16. JL-MICH	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	16. JL-MICH 1 liga electrónica		



INE-CT-R-0386-2024

Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	03/09/2024		
Número de RA formulados:	01	Número de RII formulados:	N/A

1. Descripción general de la información

El área **16. JL-MICH**, remitió versiones públicas de los **Acuerdos de los 300 Consejos Distritales, por los que se haya aprobado la contratación y lista de reserva de los SE y CAE durante el PEF 2023-2024**; los cuales contienen los siguientes datos:

***Debido a que se tratan de diversos Acuerdos, el orden de los rubros y datos puede variar.**

****Los datos marcados en negritas son datos reservados. El análisis de estos lo encontrará en el apartado correspondiente.**

Dichos Acuerdos contienen los siguientes datos y rubros:

◆ Acuerdo

- Escudo del Instituto
- Nombre del Instituto
- Número de distrito
- Entidad federativa
- Fecha
- Número de acuerdo
- Título
- Proemio
- Glosario
- Antecedentes
- Considerandos
- Acuerdo (**ARE y ZORE**)
- Nombre y firma de personas servidoras públicas

2. Detalles de la revisión de la ST del CT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

◆ Acuerdo

- ARE
- ZORE

De la documentación remitida por el área **16. JL-MICH**, se reservó la información correspondiente a **ARE y ZORE**.

Ahora bien, una vez referido lo anterior, esta autoridad tiene el deber de apegarse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

Lo anteriormente vertido se considera información reservada totalmente, de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; 110, fracción V de la LFTAIP; 14, numeral 3, fracción I del Reglamento; y numeral vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes:

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)” (sic)

LFTAIP

“Artículo 110. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)” (sic)

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre una o varias personas físicas y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, especificando cual de estos bienes jurídicos será afectado, así como el potencial daño o riesgo que causaría su difusión”. (sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Reglamento

“Artículo 14.

De la información reservada

(...)

3. En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio (...). **(Sic)**

Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información, se causaría un daño presente, probable y específico (prueba de daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño

Los artículos 104, 113, fracción V y 114 de la LGTAIP; 102, 110, fracción V y 111 de la LFTAIP; y su correlativo 14, numeral 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Por Daño Presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*

16. JL-MICH

*“Refieren e identifican zonas en las que normalmente transitan y desarrollan sus actividades tanto a las y los SE como a las y los CAE fuera de las instalaciones y seguridad que brinda la Junta Distrital Ejecutiva respectiva, por lo que existe el temor fundado que al revelar o divulgar la información en cuestión, expondría la integridad de las personas que se desarrollarán como SE o CAE e incluso afectar las actividades del INE en el Estado..., lo que representa un **riesgo real** de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*

En los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, se observa el nombre de las figuras de las y los SE y en su caso



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

de las y los CAE relacionados con las ZORES o ARES respectivas, por lo que, en el supuesto de revelar dicha información permitiría a la persona solicitante, o a cualquier otra persona que tenga acceso a dichos datos, conocer el nombre, ubicación o zonas de tránsito de ciertas personas que cuentan con información electoral necesaria, exponiéndolos a ataques que pondrían en riesgo la integridad de dichos ciudadanos e incluso entorpecería las actividades de este Instituto, lo que representa un **riesgo demostrable** de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

De divulgarse dicha información, cualquier persona interesada en conocer la información relacionada con la zona o área en la que transitan las y los SE y las y los CAE podría recurrir a los acuerdos previamente referidos y acceder a las ZORES y ARES, lo que pondría en riesgo la integridad de dichas personas al poder identificar las zonas y áreas fuera de la junta distrital que normalmente recorren durante el desarrollo de sus actividades, lo que representa un riesgo identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.” (sic)

Daño probable: El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

16. JL-MICH

“Dar a conocer la información relativa a las Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORES) y las Áreas de Responsabilidad Electoral (ARES), contenidas en los acuerdos aprobados por el 06 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, por el que se designan a las y los ciudadanos que se desempeñarán como Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y se aprueba la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, representa un peligro en perjuicio de las personas designadas como SE y CAE, por ser generalmente el municipio y localidad a la que pertenecen en donde desarrollan la actividad, lo que supera el interés público general de conocer dicha información.” (sic)

Daño específico: La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

16. JL-MICH

“La difusión de la información expondría la integridad de las personas que se desarrollan como SE o CAE e incluso afectar las actividades del INE en el Estado de Michoacán, por lo que considera que dicha limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, esto ya que al culminar las actividades del Proceso Electoral termina la relación laboral con las y los SE y las y los CAE y por lo tanto las ZORES y las ARES dejan de ser utilizadas.” (sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Plazo de reserva: Considerando la prueba de daño realizada, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, el área **16. JL-MICH** indicó que es necesario mantener la clasificación por un plazo de **3 (tres) años**.

Cabe señalar a manera de antecedente que el CT aprobó la resolución INE-CT-R-0344-2024 en sesión de fecha 13 de agosto de 2024, en donde se pronunció por temas relacionados al que nos ocupa, la reserva temporal parcial respecto a los datos de **ARE y ZORE**.

Conclusión: En virtud de lo anterior, **el CT confirma la clasificación de reserva temporal parcial**, propuesta por el área **16. JL-MICH**, de la información relativa a los datos de **ARE y ZORE**; contenidos en los **Acuerdos de los 300 Consejos Distritales, por los que se haya aprobado la contratación y lista de reserva de los SE y CAE durante el PEF 2023-2024**, por un plazo de **3 (tres) años**, de conformidad con los artículos 113, fracción V de la LGTAIP; 110, fracción V de la LFTAIP; 14, numeral 3, fracción I del Reglamento; y numerales décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes.

D. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante PNT.

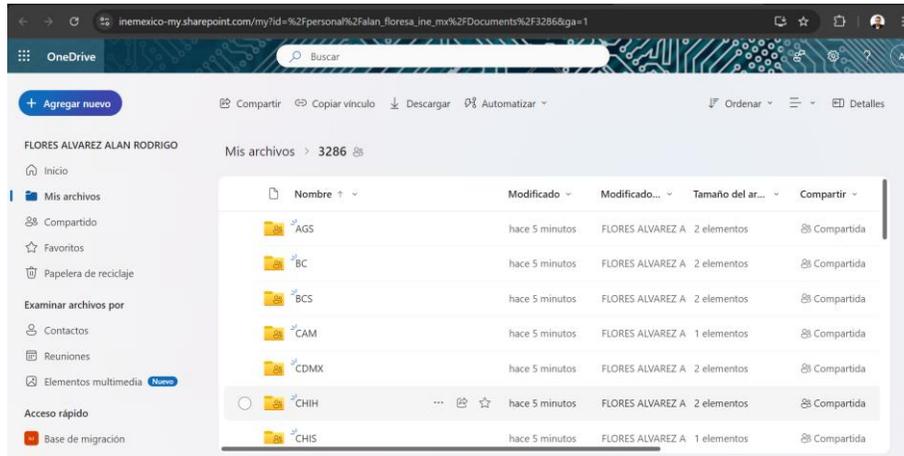
- Sobre los puntos **1 a 44, 51, 52, 57 y 58 (numeración aplicable al cuadro de disposición de la información)**, se remitirán mediante PNT en liga electrónica proveída por la Unidad de Transparencia:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/alan_floresa_ine_mx/EssSGGbMS6LiMGZUFdBb0oBSNMPYvvBLp36neitjbTkoQ?e=6lXo5n



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024



- Sobre los puntos **44, 45, 54, 63, 70 y 76**, se remitirán mediante 6,748 copias.
- Sobre los puntos **44, 45, 46, 48, 50, 58, 69 y 76** se remitirá mediante 13 discos compactos.

*Algunos numerales se repiten toda vez que la información se pone a disposición tanto en copias como en discos.

Por tal motivo, existe un impedimento técnico para poder transmitir la información por el medio seleccionado.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes artículos:

LGTAIP

Artículo 17 (primer párrafo). El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

- Conviene señalar que el INE únicamente requiere el cobro de reproducción; la entrega no tiene costo.

Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

- En la presente solicitud, se actualiza el segundo enunciado del artículo que aparece arriba, pues la información no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, por lo que se ofrecen otras. Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer otras modalidades.

También resulta aplicable el criterio SO/008/2017 del INAI que, a la letra, dice:

Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Debido a ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	◆ Información pública
	1. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	2. Criterio CI-IFE01-2014, mediante 1 archivo electrónico.
	3. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico.
	4. Aviso de privacidad, mediante 1 archivo electrónico.
	5. Resolución INE-CT-R-0002-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	6. Resolución INE-CT-R-0141-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	7. Resolución INE-CT-R-0280-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	8. Resolución INE-CT-R-0301-2019, mediante 1 archivo electrónico.
	9. Resolución INE-CT-R-0419-2022, mediante 1 archivo electrónico.
	1.JL-AGS
	10. Oficio INE/AGS/JLE/VS/1011/2024, mediante 1 archivo electrónico.
	2.JL-BC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

11. Oficio INE/JLE/BC/VS/VS/1314/2024, mediante 1 archivo electrónico.

3.JL-BCS

12. Oficio INE/BCS/JLE/VS/1453/2024, mediante 1 archivo electrónico.

4.JL-CAM

13. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

5. JL-CDMX

14. Oficio INE/JLE-CM/8857/2024, mediante 1 archivo electrónico.

6.JL-CHIH

15. Oficio JLE/CHIH/UT/24/03286, mediante 1 archivo electrónico.

7. JL-CHIS

16. Oficio INE/JLE-CHIS/AJ/356/2024, mediante 1 archivo electrónico.

8. JL-COAH

17. Oficio INE/JL/COAH/VS/464/2024, mediante 1 archivo electrónico.

9. JL-COL

18. Oficio INE/COL/JLE0/3998/2024, mediante 1 archivo electrónico.

10.JL-DGO

19. Oficio INE/VS-JL-DGO/3216/2024, mediante 1 archivo electrónico.

11.JL-EDOMEX

20. Oficio INE-JLE-MEX/VS/1481/2024, mediante 1 archivo electrónico.

12.JL-GRO

21. Oficio INE/JLE-GRO/VE/2408/2024, mediante 1 archivo electrónico.

13.JL-GTO

22. Oficio INE/GTO/JLE-VS/571/2024, mediante 1 archivo electrónico.

14.JL-HGO

23. Oficio INE/JLE/HGO/VS/1079/2024, mediante 1 archivo electrónico.

15.JL-JAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

24. Oficio INE-JAL-JLE-VE-01071-2024, mediante 1 archivo electrónico.

16.JL-MICH

25. Oficio INE/JLEMICH/VS/0778/2024, mediante 1 archivo electrónico.

17.JL-MOR

26. Oficio INE/JLE/MOR/VS/5198/2024, mediante 1 archivo electrónico.

18.JL-NAY

27. Oficio INE/JLE/NAY/4227/2024, mediante 1 archivo electrónico.

19.JL-NL

28. Oficio INE/JLE/NL/14348/2024, mediante 1 archivo electrónico.

20.JL-OAX

29. Oficio INE/OAX/JL/VS/1484/2024, mediante 1 archivo electrónico.

21.JL-PUE

30. Oficio INE/JLE/VS/00525/2024, mediante 1 archivo electrónico.

22. JL-QRO

31. Oficio INE/VSL-QRO/1210/2024, mediante 1 archivo electrónico.

23.JL-QROO

32. Oficio INE/QROO/JLE/VS/6177/2024, mediante 1 archivo electrónico.

24.JL-SIN

33. Oficio INE/JLE-SIN/VS/0669/2024, mediante 1 archivo electrónico.

25.JL-SLP

34. Oficio INE/SLP/JLE/VS/547/2024, mediante 1 archivo electrónico.

26.-JL-SON

35. Oficio INE/JLE-SON/2399/2024, mediante 1 archivo electrónico.

27.JL-TAB

36. Oficio INE/JLETAB/VS/0394/2024, mediante 1 archivo electrónico.

28.JL-TAMPS

37. Oficio INE/TAM/JLE/4739/2024, mediante 1 archivo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

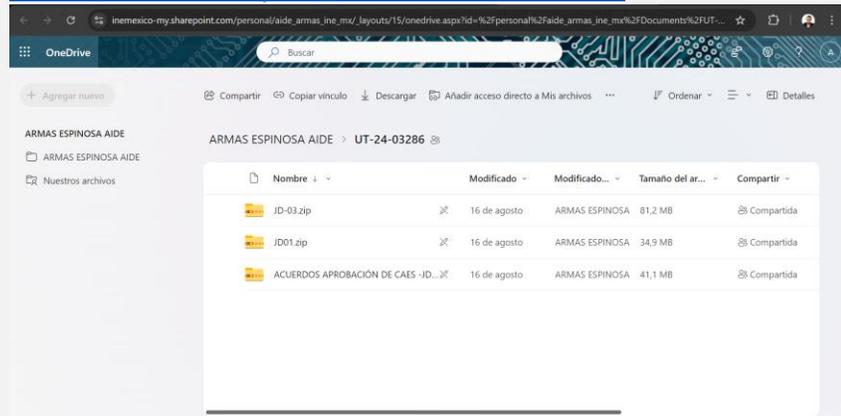
INE-CT-R-0386-2024

29.JL-TLAX

38. Oficio INE-JL-TLX-VS/198/24, mediante 1 archivo electrónico.

39. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/aide_armas_ine_mx/EkJElxS0pUINgcZdfuIn5OIBBJnzucEpd72_brm9YDUAWw?e=Ih2liY

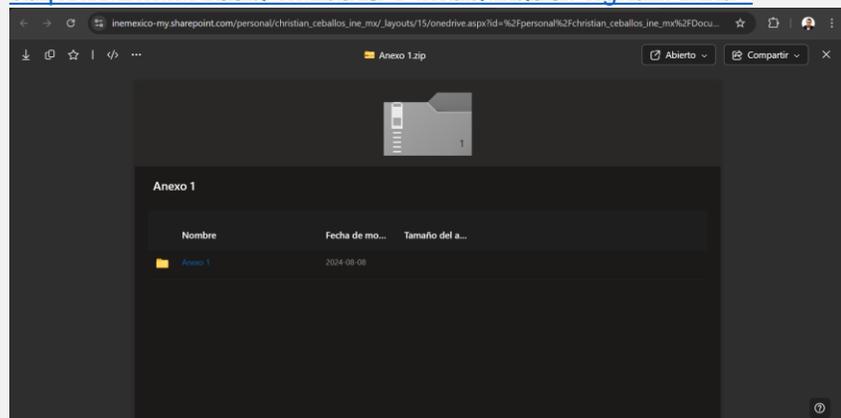


30.JL-VER

40. Oficio INE/JLE-VER/Vs/1625/2024, mediante 1 archivo electrónico.

41. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/christian_ceballos_ine_mx/EfRPb1Ruo-pKvRFwnmxA09QBmPd3rGBErrkeQfAQ5OI27g?e=iDVTaZ



31.JL-YUC

42. Oficio sin número, mediante 1 archivo electrónico.

32.JL-ZAC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

43. Oficio INE/JLE-ZAC/3317/2024, mediante 1 archivo electrónico.

◆ Versión pública

1. JL-AGS

44. Anexos, mediante 326 copias o 1 disco compacto.

2. JL-BC

45. Anexos, mediante 2,047 copias o 1 disco compacto.

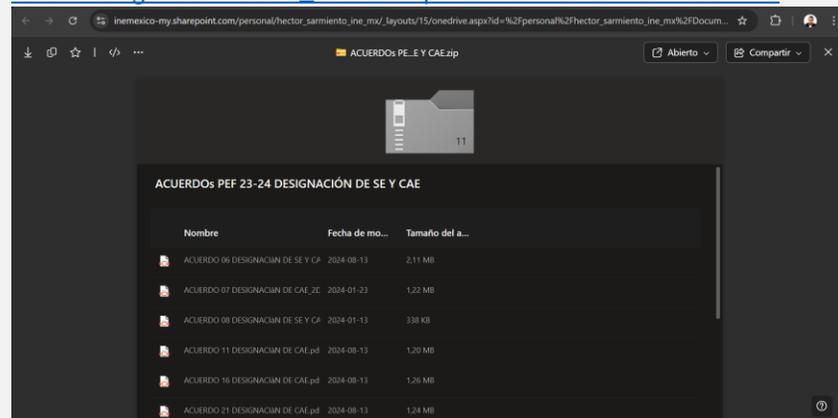
3. JL-BCS

46. Anexos, mediante 1 disco compacto.

4. JL-CAM

47. Anexos, mediante 2 ligas electrónicas.

https://inemexico-my.sharepoint.com/u:/g/person/hector_sarmiento_ine_mx/EQAP11QsU9FOhgqL86-ruSsBu_eeLUbtLqWvoF12xdGrSw?e=RGGXew



https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/person/roberto_arellano_ine_mx/EIZIYjbvp_1NmivU0kVxSk8BqLKcc5LRAdtE5iXv39GgOg?e=hlqqcA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
A08_INE_CAMP_CD02_23-01-24_DESIG...	7 de agosto	ARELLANO SEGOVI	9,71 MB	Compartida
A11_INE_CAMP_CD02_06-02-2024_DE...	7 de agosto	ARELLANO SEGOVI	8,34 MB	Compartida
A17_INE_CAMP_CD02_26-02-2024_DE...	7 de agosto	ARELLANO SEGOVI	8,46 MB	Compartida
A21_INE_CAMP_CD02_1...	7 de agosto	ARELLANO SEGOVI	7,92 MB	Compartida
A32_INE_CAMP_CD02_06-04-2024_Des...	7 de agosto	ARELLANO SEGOVI	7,68 MB	Compartida
A42_INE_CAMP_CD02_25-04-2024_DE...	7 de agosto	ARELLANO SEGOVI	7,33 MB	Compartida
A47_INE_CAMP_CD02_02-05-2024_DE...	7 de agosto	ARELLANO SEGOVI	7,22 MB	Compartida

5. JL-CDMX

48. Anexos, mediante 1 disco compacto.

6. JL-CHIH

49. Anexos, mediante 3 discos compactos.

7. JL-CHIS

50. Anexos, mediante 1 disco compacto.

8. JL-COAH

51. Anexos mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/f:/g/personal/guadalupe_marquez_ine_mx/Eo2TDGGvUztLgD441I5nvtwBMp06Avqb1rULapCxbUa2g?e=KX4oQJ

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
Versión Pública	Ayer a las 10:14	MARQUEZ SANCHI	8 elementos	Compartida
INE_JL_COAH_V5_526_2024.docx	Ayer a las 10:16	MARQUEZ SANCHI	238 KB	Compartida
INE_JL_COAH_V5_526_2024.pdf	Ayer a las 10:17	MARQUEZ SANCHI	286 KB	Compartida

9. JL-COL

52. Anexos, mediante 10 archivos electrónicos.



INE-CT-R-0386-2024

10. JL-DGO

53. Anexos, mediante 8 archivos electrónicos

11. JL-EDOMEX

54. Anexos, mediante 2,638 copias.

12. JL-GRO

55. Anexos mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/angel_guzmang_ine_mx/ErALyGf3tKZMiTezaYD-BIMBpnW8tuNb6o42Ze09AbxkSQ?e=1Wf8e5

GUZMAN GABARIN ANGEL IGNACIO > GUERRERO-2024 > INFOMEX > UT2403286

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
01/DE	19 de agosto	GUZMAN GABARIN	2 elementos	Compartida
02/DE	19 de agosto	GUZMAN GABARIN	1 elementos	Compartida
03/DE	19 de agosto	GUZMAN GABARIN	1 elementos	Compartida
04/DE	19 de agosto	GUZMAN GABARIN	7 elementos	Compartida
05/DE	19 de agosto	GUZMAN GABARIN	1 elementos	Compartida
06/DE	19 de agosto	GUZMAN GABARIN	2 elementos	Compartida
07/DE	19 de agosto	GUZMAN GABARIN	1 elementos	Compartida

13. JL-GTO

56. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/mauricio_porrui_ine_mx/EhozEWAXBwBMqXNxa6Yr57sBUPPHRYviKUfqSwfssaDB1g?e=5qm6Wo

PORRUI MENDIOLA MAURICIO > UT-24-03286 VP

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
JDE01	13 de agosto	PORRUI MENDIOL	6 elementos	Compartida
JDE02	13 de agosto	PORRUI MENDIOL	2 elementos	Compartida
JDE03	13 de agosto	PORRUI MENDIOL	2 elementos	Compartida
JDE04	13 de agosto	PORRUI MENDIOL	1 elementos	Compartida
JDE05	13 de agosto	PORRUI MENDIOL	2 elementos	Compartida
JDE06	13 de agosto	PORRUI MENDIOL	1 elementos	Compartida
JDE07	13 de agosto	PORRUI MENDIOL	1 elementos	Compartida



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

14.JL-HGO

57. Anexo, mediante 7 archivos electrónicos.

15. JL-JAL

58. Anexos, mediante 2 discos compactos.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/person/karla_alba_ine_mx/EtsQ1NU8dWVNkY1q7HjXqMsBt11lc_Atbw59cPciiCCLUQ

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
MN01	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	4 elementos	Compartida
MN02	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	5 elementos	Compartida
MN03	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	4 elementos	Compartida
MN04	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	2 elementos	Compartida
MN05	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	5 elementos	Compartida
MN06	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	6 elementos	Compartida
MN07	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	7 elementos	Compartida

16.JL-MICH

59. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/person/karla_alba_ine_mx/EtsQ1NU8dWVNkY1q7HjXqMsBt11lc_Atbw59cPciiCCLUQ

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
MN01	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	4 elementos	Compartida
MN02	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	5 elementos	Compartida
MN03	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	4 elementos	Compartida
MN04	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	2 elementos	Compartida
MN05	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	5 elementos	Compartida
MN06	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	6 elementos	Compartida
MN07	13 de agosto	ALBA NUÑEZ KARL	7 elementos	Compartida

17. JL-MOR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

60. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/yasmin_salgado_ine_mx/EvqYu4vXnKtHjFNqgrN9YIMBpchc9356OyniwTbN2OWySA?e=QggO1C

The screenshot shows a OneDrive interface. The breadcrumb path is: SALGADO GONZALEZ YASMIN GUA... > 2024-JURÍDICO-YGSG > INFOMEX 2024 > UT-24-03286-ACUERDO-MORELOS. The main content area displays a table of files and folders:

Nombre	Modific...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
ACUERDOS	19 de agosto	SALGADO GONZAL	10 elementos	Compartida

18.JL-NAY

61. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

<https://1drv.ms/f/c/cf61724169ff9b0e/EvV0v-XUQ49PjVjSjjDDjjkB4buYT8re4hqJ78r7OsB4iA?e=EfZPaz>

The screenshot shows a OneDrive interface. The breadcrumb path is: Mis archivos > Anexo_UT-24-3286. The main content area displays a table of files and folders:

Nombre	Modificado	Tamaño de arch...	Compartir
JDE01	Hace 12 días	108 MB	Compartido
JDE02	Hace 12 días	65.0 MB	Compartido
JDE03	Hace 12 días	322 MB	Compartido

19.JL-NL

62. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/miguel_contreras_ine_mx/Ekfc4ugRBWFHt9tGJrThx9ABq9fyP7vNKx1w11mNReFjoQ?e=ixEPTu



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
O1.DENL	16 de agosto	CONTRERAS RODR	11 elementos	Compartida
O2.DENL	16 de agosto	CONTRERAS RODR	1 elementos	Compartida
O5.DENL	16 de agosto	CONTRERAS RODR	12 elementos	Compartida
O6.DENL	16 de agosto	CONTRERAS RODR	17 elementos	Compartida
O8.DENL	16 de agosto	CONTRERAS RODR	4 elementos	Compartida
O9.DENL	16 de agosto	CONTRERAS RODR	1 elementos	Compartida
O10.DENL	16 de agosto	CONTRERAS RODR	1 elementos	Compartida

63. Anexos, mediante 315 copias.

20. JL-OAX

64. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/analleli_alvarado_ine_mx/EmHFTnKAZJhIq2WDWEAYE1sBi9I6omF581h7RicsnM2W4A?e=68TAns

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
VP	14 de agosto	ALVARADO SANCH	38 elementos	Compartida

21. JL-PUE

65. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/joseluis_chiquito_ine_mx/Eociwhl-SI9IhmYyJvLBmzUBzKzkcCPsWgvo_hDGZEIJNA?e=9Jiylq



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

CHIQUITO TLACHI JOSE LUIS > 0. Edgardo > UT-24-03286 > VERSIÓN PÚBLICA

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
02 JDE V PÚBLICA	14 de agosto	GARITA FERNANDE	1 elementos	Compartida
13 JDE V PÚBLICA	14 de agosto	GARITA FERNANDE	1 elementos	Compartida
03 JDE V PÚBLICA	14 de agosto	GARITA FERNANDE	4 elementos	Compartida
06 JDE V PÚBLICA	14 de agosto	GARITA FERNANDE	3 elementos	Compartida
14 JDE V PÚBLICA	14 de agosto	GARITA FERNANDE	6 elementos	Compartida
04 JDE V PÚBLICA	14 de agosto	GARITA FERNANDE	3 elementos	Compartida
09 JDE V PÚBLICA	14 de agosto	GARITA FERNANDE	5 elementos	Compartida

22. JL-QRO

66. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

<https://1drv.ms/f/c/7ffd53e9842cb81c/Eooic-kNo1pMqQH-z4sC7GABCN80j1LNylYvTKV7PM7zRw?e=da1a8Z>

Mis archivos > sai UT-24-3286 QRO

Nombre	Modificado	Tamaño de arch...	Compartir
CD 03_QRO_3286.zip	Hace 12 días	43.9 MB	Compartido
CD 04_QRO_3286.zip	Hace 12 días	22.1 MB	Compartido
CD 05_QRO_3286.zip	Hace 12 días	2.50 MB	Compartido
CD01_QRO_3286.zip	Hace 12 días	16.5 MB	Compartido
CD02_QRO_3286.zip	Hace 12 días	12.5 MB	Compartido
CD06_QRO_3286.zip	Hace 12 días	14.3 MB	Compartido

23.JL-QROO

67. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/marcos_santos_ine_mx/EmmkTS3y7-pFvORE_ynRO2UBX4FIAvhYa37_atNQxg8ooQ?e=1PTYtp



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño de...	Compartir
01 JDE	16 de agosto	SANTOS QUINTANA	16 elementos	Compartida
02 JDE	16 de agosto	SANTOS QUINTANA	4 elementos	Compartida
03 JDE	16 de agosto	SANTOS QUINTANA	1 elementos	Compartida
04 JDE	16 de agosto	SANTOS QUINTANA	6 elementos	Compartida

24. JL-SIN

68. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/dolores_moreno_ine_mx1/Ei2oc8ey1X9Oh2vci6V66qsBm-PArkzsUV5pAQct2wt9bA?e=B8V7Tm

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...
Anexo 1	13 de agosto	MORENO MORENO	7 elementos

25. JL-SLP

69. Anexos, mediante 1 disco compacto.

26. JL-SON

70. Anexos, mediante 846 copias o 1 disco compacto.

27. JL-TAB

71. Oficio INE/JLETAB/VS/0394/2024, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/daniela_zambrano_ine_mx/Eq-WZFqOsW5DjPtizkn0hIEBmpisqBzJ3tn5KbGRz7Jr7g?e=Sg9Wwz



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
DISTRITO 01.pdf	El martes a las 1...	ZAMBRANO JIMEN	9,86 MB	Compartida
DISTRITO 02.pdf	El martes a las 1...	ZAMBRANO JIMEN	3,33 MB	Compartida

28. JL-TAMPS

72. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/person/ada_catache_ine_mx/Et4SUqRiADIJm3d-3_m-AMBemt9NcAHYq9LxCMCeTnJjQ?e=Oliozh

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar
01.JD	12 de agosto	CATACHE GUTIERRI	9 elementos
02.JD	14 de agosto	CATACHE GUTIERRI	9 elementos
03.JD	14 de agosto	CATACHE GUTIERRI	1 elementos
04.JD	12 de agosto	CATACHE GUTIERRI	1 elementos
05.JD	12 de agosto	CATACHE GUTIERRI	9 elementos
06.JD	14 de agosto	CATACHE GUTIERRI	9 elementos
07.JD	14 de agosto	CATACHE GUTIERRI	1 elementos

29.JL-TLAX

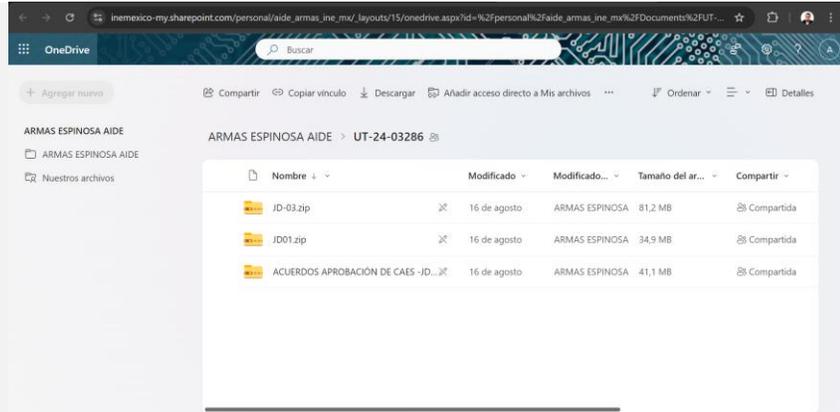
73. Anexos, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/person/aide_armas_ine_mx/EkJElxS0pUINgcZdfuIn5OIBBJnzucEpd72_brm9YDUAWw?e=Ih2liY



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024



30. JL-VER

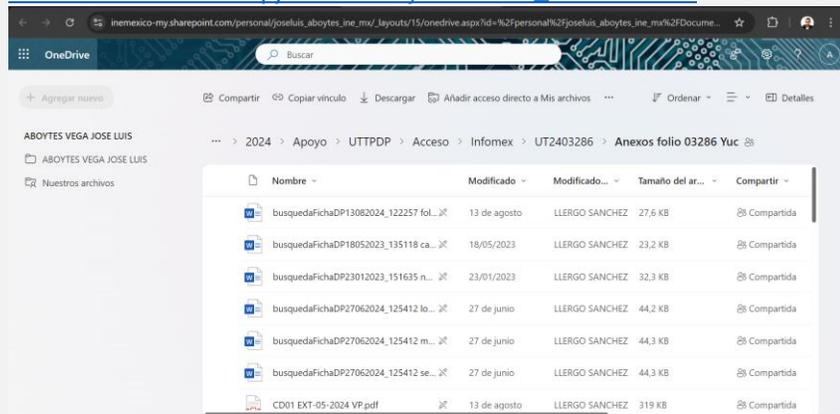
74. Anexos, mediante 1 liga electrónico.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/christian_ceballos_ine_mx/EfRPb1Ruo-pKvRFwnmxA09QBmPd3rGBErrkeQfAQ5OI27g?e=iDVTaZ

31. JL-YUC

75. Anexos, mediante 17 archivos electrónicos.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/joseluis_abyotes_ine_mx/EngcC1b7FiVMlezbr4hD7CsBHpiwI08wuhQyOSuWiL5_wA?e=crrldJ



32. JL-ZAC

76. Anexos, mediante 576 copias o 1 disco.

Formato disponible

- 1 liga electrónica proveída por la Unidad de Transparencia.
- 17 ligas electrónicas proveídas por las áreas responsables
- 6,748 copias
- 13 discos

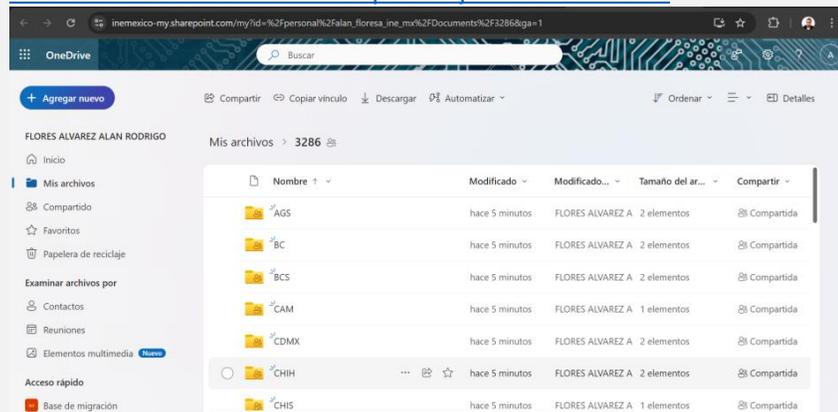


INE-CT-R-0386-2024

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante PNT.

- Sobre los puntos **1 a 44, 51, 52, 57 y 58 (numeración aplicable al cuadro de disposición de la información)**, se remitirán mediante PNT en liga electrónica proveída por la Unidad de Transparencia:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/alan_floresa_ine_mx/EssSGGbMS6LiMGZUFdBb0oBSNMPYvBLp36neitjbTkoQ?e=tBcavJ



Modalidad de Entrega

- Sobre los puntos **44, 45, 54, 63, 70 y 76**, se remitirán mediante 6,748 copias.
- Sobre los puntos **44, 45, 46, 48, 50, 58, 69 y 76** se remitirá mediante 13 discos compactos.

*Algunos numerales se remiten toda vez que la información se pone a disposición tanto en copias como en discos.

Modalidad en CD. - Cabe señalar que la información señalada en los puntos **1 a 44, 51, 52, 57 y 58** no supera la capacidad de 20 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT; no obstante, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

Modalidad de entrega alternativa. - Asimismo puede proporcionar a esta UT 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

	<p>3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.</p>
Cuota de recuperación	<p>\$143.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES 00/100 M.N.) por 13 DISCOS COMPACTOS con la información puesta a disposición por las áreas.</p> <p>[Precio unitario por disco compacto \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)]</p> <p>\$6,728.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 M.N.) por 6,748 copias simples (considerando que las primeras 20 fojas son gratuitas) con la información puesta a disposición por las áreas.</p> <p>[Precio unitario por copia simple \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)]</p> <p>\$175,448.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por 6,748 copias simples con la información puesta a disposición por las áreas.</p> <p>[Precio unitario por copia certificado \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)]</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
Especificaciones de Pago	<p>Depósitos entre cuentas BBVA: Se debe realizar el alta en la banca móvil el convenio CIE: 001741667, para realizar la transferencia.</p> <p>Transferencias desde otros bancos: Se realiza a la Cuenta CLABE INTERBANCARIA: 012914002017416675.</p> <p>En ambos casos, es obligatorio poner como referencia: 18COPIAS7 (espacio) y el concepto de pago, por ejemplo: 18COPIAS7 pago cd</p> <p>Nota: Es importante el espacio entre la referencia y el concepto, ya que servirá para identificar el pago y para que el mismo no sea rechazado.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

	<p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria especifica distinta a la de la Administración Pública Federal.</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2024.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	<p>Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2024.</p>

E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.

F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo de la CPEUM; 3, fracción IX de la LGPDPPSO; 100, 106, fracción I, 113, fracción V y 116 de la LGTAIP; 3, 16, 110, fracción V113 y 118 de la LFTAIP y 13, 15, 17 del Reglamento; 24, numeral 1, fracción II; 28 y 29, numeral 3 del reglamento se emite la siguiente:

G. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas **1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC** en relación con los **Acuerdos de los 300 Consejos Distritales, por los que se haya aprobado la contratación y lista de reserva de los SE y CAE durante el PEF 2023-2024.**

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por el área **16. JL-MICH** por un plazo de **3 (tres) años** para los datos de **ARE y ZORE**; contenidos en los **Acuerdos de los 300 Consejos Distritales, por los que se haya aprobado la contratación y lista de reserva de los SE y CAE durante el PEF 2023-2024.**

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las **32 JLE de los estados** por la herramienta electrónica correspondiente.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).⁴ Se adjunta al presente documento.

⁴ Aviso de privacidad integral

https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso_de_privacidad_integral.pdf

Aviso de privacidad simplificado

https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/02/infomexaviso_de_privacidad_simplificado.pdf



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV

Supervisó: MAAR

Elaboró: ARFA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: *“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0386-2024

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información **330031424003451 (UT/24/03286)**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 10 de septiembre de 2024.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Encargado del despacho de la Dirección Jurídica, en su carácter de Presidente del CT.
Mtro. Guillermo Flores Villagrán INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Coordinador Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante Suplente del CT.
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Directora de Políticas de Transparencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante Suplente del CT.
Lic. Ivette Alquicira Fontes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica del CT.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

